



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N°653-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 27 de mayo de 2015

Visto, el Decreto de Alcaldía N° 030-2013-A/MPP de fecha 10 de Diciembre de 2013, que aprueba la Directiva N° 015-2013-OyM-GTySI/MPP, denominada "Norma que Regula el Proceso de selección para la contratación de Personal, bajo el régimen especial de Contratación Administración de Servicios CAS", en la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva N° 015-2013-OyM-GTySI/MPP en su Capítulo VII Disposiciones Específicas, en su inciso 7.2 De la Comisión Evaluadora de Méritos es autónoma en el ejercicio de sus funciones, tiene la responsabilidad de conducir y ejecutar las etapas de convocatoria y selección para la contratación administrativa de servicios en la Municipalidad de Piura;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece las disposiciones reglamentaria de la Ley N° 27736, precisa que los organismos públicos se encuentran obligados a remitir al Programa "Red Cil Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar a excepción de los puestos clasificados como de confianza, conforme a las reglas de la normativa laboral pública vigente;

Que, asimismo en dicho artículo se establece que las entidades del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Programa "Red Cil Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante resolución del titular de la entidad, publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, a su vez, en el Modelo de convocatoria para la contratación administrativa de servicios aprobado por el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, se establece la obligatoriedad de la publicación de los procesos para la contratación administrativa de servicios en el Servicio Nacional del Empleo;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 909-2015-OPER/MPP de fecha 13 de mayo de 2015, proveídos de la Gerencia de Administración y de la Gerencia Municipal de fechas 14 de mayo de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a partir de la fecha al Jefe de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de Piura como responsable de remitir las ofertas de empleo a las instancias señaladas en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, cuando corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente en el Diario Oficial el Peruano, conforme lo establece el Art. 2° del Decreto Supremo N° 012-2044-TR.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal para su conocimiento y fines consiguientes .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Marino
Dr. Oscar Raúl Miranda Marino
ALCALDE